**2021-49**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Se refrenda el nombramiento de Miguel Ángel Cisneros Marín como secretario Municipal y del Concejo. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se autoriza al señor alcalde Municipal que ejecute el presupuesto municipal del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, debiendo informar mensualmente al Concejo el resultado de su ejecución. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se refrendan los siguientes nombramientos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Tesorera Municipal; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Se refrenda el nombramiento del personal permanente, así: José Alberto Alvarado Rivas, Oficial de Información; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargado de Comunicaciones; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de la Unidad de Equidad de Género; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Bodeguero;  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Registrador Municipal de la Carrera Administrativa; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de Gestión Documental y Archivos; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargado de Catastro; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Contadora Municipal; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de Catastro; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de Tesorería; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de Cuentas Corrientes; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de Catastro; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de Tesorería; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Encargada de Presupuesto; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar de Promoción Social; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefa del Registro del Estado Familiar; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista del Camión Cisterna; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Administrador del Mercado; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar en el Tren de Aseo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar en el Tren de Aseo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Mecánico de Obra de Banco; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Barrendera; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Barrendera; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Barrendera; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar en el Tren de Aseo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Barrendera; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Barrendera; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Vigilantes; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Servicios Generales; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Electricista; M **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista del Alcalde; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista Administrativo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; Santos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Servicios Generales; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Ayudante en la Cisterna; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista del Camión Recolector; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Operador de Motoniveladora; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Ayudante de Albañil; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Mecánico; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista del Camión de Volteo; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Operador de Rodo Compactador; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Albañil; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Operador de Mini Cargador; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Operador de Cargador; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista del Camión de Volteo; y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Albañil. Todos ellos devengarán el salario consignado en el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Se refrenda por un año, contado desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, el nombramiento del personal por contrato, así: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Promotora Social; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante Cementerios Municipales; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Servicios Generales; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Vigilante; y, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Ordenanza. Todos ellos devengarán el salario consignado en el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Se acuerda prorrogar el contrato de la Auditora Interna de esta Municipalidad, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hasta el treinta de abril del presente año. Se le remunerará del FODES para Gastos de Funcionamiento o de los Fondos Propios, de acuerdo a la disponibilidad de fondos del Municipio. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Se acuerda crear el Fondo Circulante de monto fijo y se establece la cuantía del Mismo en la suma de un mil 00/100 dólares. Servirá para atender de menos cuantía o de carácter urgente. La cantidad máxima a pagar de este fondo es la suma de setenta y cinco 00/100 dólares. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Se acuerda nombrar Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo a la Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto, Primera Regidora de este Concejo; y como Ordenadora de Pagos del mismo fondo se nombra a Sara Segura de Rivera, Segunda Suplente de este Concejo. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las atribuciones inherentes a su cargo enumeradas en el artículo diez de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en otros instrumentos normativos aplicables, y las que le ordene el señor Alcalde. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Se autoriza a la Tesorera Municipal, que realice las transacciones cotidianas entre las distintas cuentas de la Municipalidad, las remesas diarias de las recaudaciones, el pago de los gastos fijos y de contratos, y en general todos los pagos autorizados por este Concejo. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para realizar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias, necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y emitir las asignaciones presupuestarias que le soliciten**. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Se autoriza a la Contadora Municipal para hacer los ajustes necesarios a los registros contables institucionales, emitir los Estados Financieros, de oficio, y los que le sean solicitados, y hacer las respectivas notas explicativas de estos. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. Se aprueba durante el presente año, el pago de la cuota gremial a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, en la cuantía del cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), del ocho por ciento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social que esta Municipalidad recibe del gobierno central, a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se autoriza al Instituto que retenga en doce cuotas mensuales la cuantía que corresponde, del FODES para Gastos de Funcionamiento y lo traslade a la Corporación. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Se aprueba durante el presente año, el pago de la cuota de sostenimiento al Consejo Departamental de Municipalidades de San Salvador, en la cuantía de ciento veinticinco 00/100 dólares mensuales. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal que retenga esta cantidad del FODES para Gastos de Funcionamiento y lo traslade al CDA San Salvador. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Se ratifica la cuota de sostenimiento a la Asociación Microrregión Cerro de Guazapa, en la cuantía de quinientos cuarenta y tres 25/100 dólares. Se autoriza a la Tesorera que erogue esta cantidad del FODES 25% para Gastos de Funcionamiento y lo traslade a la Microrregión. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Se autoriza al señor Alcalde, en su calidad de Representante Legal del Concejo y del Municipio de Guazapa, para que firme los distintos instrumentos tales como: contratos de personal, de obra o de servicio; convenios de cooperación con instituciones del Estado u organismos no gubernamentales; otorgamiento o revocación de poderes, escrituras públicas o actas notariales, entre otros; que este Concejo Municipal haya acordado suscribir. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género masculino, quien nació el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de la partida solicitada por considerar que está apegada a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice la inscripción respectiva. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Se acuerda suscribir Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Guazapa y Hábitat para La Humanidad El Salvador, para “Atender a Familias Afectadas por la Tormenta Tropical Amanda”. Los compromisos de cada una de las partes serán incorporadas en el texto del Convenio. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo convenio. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. Se acuerda renovar con **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la cantidad de doscientos setenta y siete 78/100 dólares mensuales, y durante el período de un año, contados del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el contrato de arrendamiento de local donde funcionan Unidad Ambiental, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Equidad de Género, y Turismo. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento que permita la disponibilidad de fondos de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. Se acuerda renovar con **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la cantidad de ciento noventa y cuatro 44/100 dólares mensuales, y durante un período de seis meses, contados del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, el contrato de arrendamiento de local donde funciona el archivo central Institucional. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento que permita la disponibilidad de fondos de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Se acuerda renovar con **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares mensuales, y durante un período de tres meses, contados del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el contrato de arrendamiento de local donde funciona la Fundación para el Desarrollo Integral de Guazapa. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento que permita la disponibilidad de fondos de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** Se acuerda renovar con **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, por la cantidad de trescientos treinta y tres 00/100 dólares mensuales, y durante un período de seis meses, contados del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, el contrato de arrendamiento de local donde reguarda la Maquinaria y equipo pesado de esta Municipalidad. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento que permita la disponibilidad de fondos de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** Se acuerda renovar por cuatro meses, contados del uno de enero al treinta de abril del presente año, el contrato individual de trabajo a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Asistente del Despacho Municipal, quien devengará la suma de trescientos cincuenta 00/100 dólares al mes. Se autoriza al señor Alcalde que suscriba el instrumento respectivo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Se acuerda contratar interinamente por cuatro meses, contados del uno de enero al treinta de abril del presente año, a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Ayudante de Bodega, quien devengará la suma de trescientos treinta y tres 33/100 dólares al mes. Se autoriza al señor Alcalde que suscriba el instrumento respectivo. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Se acuerda realizar erogaciones de fondos para pagar a proveedores de bienes y servicios, así: FODES para Gastos de Funcionamiento: Fredy Reynaldo Moreno Cuéllar, mantenimiento preventivo de aires acondicionados, setenta y cinco 00/100 dólares; María Santos Rivas Ramírez, por compra de tóner para fotocopiadora, ochenta 00/100 dólares; Vicente Armando Rivera López, por reparación de vehículo, veinticinco 00/100 dólares; Asociación Equipo de Maíz, por impresiones varias, trescientos cuarenta y siete 50/100 dólares; Bussines Center, Sociedad Anónima de Capital Variable, por tinta para impresores, un mil doscientos setenta 00/100 dólares; El Nuevo Siglo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de diez libros para actas, ciento treinta y tres 50/100 dólares; Inversiones Maverick, Sociedad Anónima de Capital Variable, por repuestos varios, ciento diez 00/100 dólares; y, Walter Omar Argueta Guzmán, por reparación de vehículo, cuatrocientos treinta y cuatro 70/100 dólares. De Fondos Propios: Andrés García Recinos, por compra de prensa para disco, ciento ochenta y cinco 00/100 dólares; Asociación Equipo de Maíz, por impresión en vinil, ciento quince 00/100 dólares; Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por consumo de energía eléctrica, cuatrocientos cuarenta y cinco 89/100 dólares; e, ICI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de desinfectantes, cuarenta y cinco 00/100 dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los respectivos pagos. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES. No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos. -

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).